



## LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL MEFP EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2023

- a. **El enfoque competencial en el marco curricular**
- b. **Educación Infantil**
- c. **Convivencia escolar y derechos de la infancia**
- d. **Equidad e inclusión en educación**
- e. **Igualdad efectiva de mujeres y hombres**
- f. **Educación para la transición ecológica y el desarrollo sostenible**
- g. **Salud y bienestar**
- h. **Competencia digital educativa**
- i. **El pensamiento computacional y la inteligencia artificial en el ámbito STEAM**
- j. **Competencias comunicativas y plurilingüismo**
- k. **La innovación en la Formación Profesional**

### **a) El enfoque competencial en el marco curricular**

El currículo trata de responder a los retos prioritarios que se van dando en los diferentes contextos sociales en los que se desarrollan los sistemas educativos. Por este motivo, ha sido necesario abordar una reforma curricular que consiga que todos los alumnos y alumnas logren su máximo desarrollo integral dentro de un contexto de igualdad de oportunidades.

Por otra parte, los contextos sociales en los que se desarrolla el sistema educativo español son cada día más complejos y diversos por lo que requieren una atención más particular. Se requiere de una respuesta a esta heterogeneidad de contextos y de alumnado que pasa necesariamente por la inclusión, la igualdad y la no discriminación, eliminando así cualquier estereotipo u obstáculo en el acceso al aprendizaje. En esta línea, es necesario un currículo



flexible que se adapte a las necesidades educativas del alumnado, así como al contexto en el que se producen.

Es necesario profundizar en una propuesta curricular que, de manera coherente y progresiva, y en línea con los principales referentes internacionales descritos en la *Estrategia de Competencias de la OCDE 2019*, ayude a nuestros estudiantes a adquirir las competencias que les permitirán desenvolverse con garantías en la sociedad de las próximas décadas. El modelo de enseñanza competencial se ajusta en gran medida a esta sociedad cambiante.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, es necesario dirigir las acciones formativas hacia el conocimiento detallado del nuevo currículo. Es importante que desarrolle adecuadamente el carácter competencial dentro del aula y evitar las posibles barreras que puedan surgir ante la duda o desconocimiento docente a la hora de aplicar este nuevo currículo.

Por todo ello, las acciones formativas irán dirigidas a:

- El conocimiento de la arquitectura curricular y de los elementos que la integran, desarrollando estrategias metodológicas alineadas con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje que favorezcan el aprendizaje de todo el alumnado y que faciliten el diseño de actividades globalizadoras e interdisciplinares.
- Diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje como herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares en las programaciones de las distintas áreas, materias o ámbitos.
- Diseño de procesos de evaluación formativa centrados en los desempeños del alumnado, que tomen en consideración las características individuales y el contexto del centro.
- Concreción curricular a nivel de centro, a través del Proyecto Educativo y de las distintas programaciones, que permita la puesta en marcha de procesos de transformación y mejora de los centros escolares basados en la investigación y en el análisis de sus debilidades y fortalezas, así como la difusión y el intercambio de buenas prácticas.



- La adaptación de los modelos organizativos relacionados con la gestión de horarios, espacios y recursos, tanto humanos como materiales, de forma que posibiliten la implantación de metodologías que fomenten la adquisición de competencias.

## **b) Educación Infantil**

La Educación Infantil constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social, cognitivo y artístico, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

Aunque la educación infantil tiene un carácter voluntario, la Unión Europea ha priorizado la participación en esta etapa por su influencia demostrada sobre el éxito en otras etapas educativas posteriores. Entre las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 de la Agenda 2030 de la UNESCO, se encuentra la de asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad. La Comisión Europea, dentro de la Estrategia para los Derechos de la Infancia (2021-2024) y el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, aprueba la Garantía Infantil Europea como medida para luchar contra la pobreza infantil, en la que España se sitúa como el tercer país con mayores tasas.

En este sentido, la Educación Infantil es fundamental a la hora de reducir las desventajas educativas del alumnado procedente de entornos socioculturales menos favorecidos. De este modo, tal y como se establece en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la programación, la gestión y el desarrollo de la educación infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo.



El Instituto Nacional de Evaluación Educativa en su *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2022* analiza que entre 2009/10 y 2019/20 se ha producido un incremento importante de las tasas netas de escolarización en la Educación Infantil, prácticamente plena, con un 96% de alumnado escolarizado, en el segundo ciclo. Sin embargo, en el primer ciclo, a pesar de que se ha producido un incremento, todavía no existe una generalización.

Dicho lo anterior, es fundamental dirigir acciones formativas enfocadas a esta etapa, haciendo especial hincapié en el primer ciclo, de forma que se posibilite que todos los agentes implicados puedan proporcionar una respuesta integral, flexible y adaptada a las necesidades del alumnado y ofrecerle una educación de calidad gracias a la mejora y actualización de sus competencias profesionales a través de actividades formativas que favorezcan:

- La puesta en marcha de estrategias metodológicas y organizativas que permitan llevar a cabo una propuesta pedagógica respetuosa con el desarrollo madurativo del alumnado y la aplicación de culturas, políticas y prácticas inclusivas.
- El desarrollo de estrategias que fomenten la participación de las familias y posibiliten la construcción de una relación de cooperación con las escuelas.
- La detección precoz de dificultades del desarrollo y aprendizaje, la evaluación de las necesidades de apoyo y la intervención temprana desde una perspectiva global.

### **c) Convivencia escolar y derechos de la infancia**

La convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal de administración y servicios, familias y otros agentes del entorno). Esta construcción debe favorecer la resolución de conflictos, desacuerdos, tensiones o disputas de manera pacífica.



La escuela tiene la responsabilidad de educar a la población infantil y juvenil en los principios, valores, competencias y habilidades necesarias para la convivencia, no sólo en el entorno escolar, sino también para desarrollarse como ciudadanos en la sociedad en la que viven. Con estructuras de convivencia escolar positiva, el alumnado se considera parte de su centro escolar. Sentirse valorado, respetado, acogido y participar de manera activa en la vida del centro y en la toma de decisiones dará lugar a la disminución de los conflictos, a la erradicación de la violencia y a la corresponsabilidad en la convivencia escolar.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación estipula como uno de sus principios “la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”, incluyendo la figura del Coordinador de bienestar y protección en todos los centros. Por otro lado, otro de los principios recogidos es el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas en 1989, ratificada en 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten y a la obligación del Estado de asegurar sus derechos.

Las actuaciones en materia de convivencia escolar irán encaminadas al desarrollo de competencias docentes que fomenten:

- La convivencia positiva apoyada por escenarios de aprendizaje contextualizados y motivadores adaptados al alumnado.
- El desarrollo de estrategias que fomenten la participación de todos los miembros de la comunidad educativa para mejorar el clima de centro.



- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos.
- La prevención e identificación de casos de acoso y ciberacoso, violencia contra la infancia y adolescencia, y aplicar los protocolos de actuación correspondientes.
- La promoción de actuaciones formativas sobre los derechos de la infancia y adolescencia, así como su bienestar y protección.

#### **d) Equidad e inclusión en educación**

En un contexto educativo como el actual, el alumnado con mayores dificultades para el aprendizaje y aquel que proviene de entornos especialmente desfavorecidos enfrenta barreras que limitan su presencia, participación y aprendizaje.

La equidad e inclusión en educación son necesarias para dar respuesta a las necesidades identificadas tanto en el informe Eurydice *la equidad en los sistemas educativos en Europa* (2021), como en las *Conclusiones del Consejo de Europa sobre la equidad y la inclusión en educación y la formación para favorecer el éxito educativo para todas las personas* (2021).

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala, como uno de los principios de la educación, la equidad, de forma que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, superando cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, se establece que en toda la enseñanza básica se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el



alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender, adoptando, cuando tal diversidad lo requiera, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal para el aprendizaje (DUA), garantizando los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

Las acciones formativas fomentarán el desarrollo de competencias docentes que posibiliten:

- La identificación temprana de indicadores de dificultades de aprendizaje y/o circunstancias que conduzcan al desarraigo con el centro, así como el conocimiento de posibles situaciones de vulnerabilidad y diversidad de capacidades que permitan la puesta en marcha de actuaciones coordinadas y un seguimiento longitudinal a lo largo de toda la escolarización.
- El enfoque holístico de centros inclusivos basado en la construcción de relaciones de apoyo y confianza entre alumnado, profesorado y familias.
- La implementación de los principios DUA en la práctica docente, a través de la aplicación de la personalización del aprendizaje, promoviendo el uso de ajustes que permitan un diseño curricular accesible a todo el alumnado.
- Trabajo intersectorial con profesionales de servicios sociales, salud o justicia.
- La cultura de colaboración entre el profesorado, con una visión compartida, basada en el aprendizaje entre pares, mentorización y las redes profesionales.



### e) Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Enmarcada en el ODS 5, la igualdad de género no es solo un derecho humano fundamental, sino que es una de las bases para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

Tal y como estableció el Secretario General de las Naciones Unidas en abril de 2020, “los escasos avances en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres conseguidos a lo largo de las décadas están en peligro de retroceso como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”. Así, las mujeres no solo son las más afectadas en situaciones vulnerables, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades.

Alineada con diversos tratados y directivas de la UE sobre igualdad, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre sus principios el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa. Del mismo modo, tal y como se recoge en el apartado 2 del art.24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones Educativas deben prestar especial atención en los currículos y, en todas las etapas educativas, al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Particular relevancia tiene el ámbito STEM en esta búsqueda de la igualdad efectiva. Así, el informe de la UNESCO *To be Smart, the digital revolution will need to be inclusive* (2021) explica cómo la transformación digital afecta a los empleos del futuro, que podrían excluir a muchas mujeres. Asimismo, el Parlamento Europeo a través de la Estrategia de la UE (2020-2025) reclama la igualdad efectiva aplicable a la digitalización y la promoción de las mujeres y las niñas en la economía digital.

Las acciones formativas estarán orientadas a:





- Incluir la perspectiva de género y valores coeducativos en la intervención escolar, así como la prevención de la violencia de género.
- Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que promueven la igualdad de género.
- Conocer y respetar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de orientación o identidad sexual.
- Ofrecer modelos coeducativos que compensen las desigualdades tradicionales presentes en nuestro día a día, incluyendo acciones que promuevan la reducción de la brecha de género en el ámbito STEM.

#### **f) Educación para la transición ecológica y el desarrollo sostenible**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye entre sus principios “la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica”, reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos en la totalidad de la enseñanza obligatoria.

Para lograr que la Agenda 2030 sea una realidad, es necesario un compromiso y actuación por parte de todos los actores implicados para contribuir a alcanzar los ODS. Hasta 2030, la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad (2020) pasa por reintegrar la naturaleza en nuestras vidas y también se destaca el importante papel que desempeñan la educación y la formación para que Europa se convierta en un continente climáticamente neutro de aquí a 2050.

Asimismo, la Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la sostenibilidad medioambiental recomienda a los estados miembros entre otros asuntos:



- Establecer el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible como uno de los ámbitos prioritarios en las políticas y programas de educación y formación.
- Proporcionar oportunidades de aprendizaje en entornos formales, no formales e informales.
- Respaldar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible proporcionando infraestructuras, herramientas digitales y recursos, y sirviéndose, en particular, del nuevo marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad.
- Proporcionar información basada en hechos y accesible sobre la crisis climática, medioambiental y de biodiversidad y los factores que la causan.
- Ayudar a los educadores a participar en programas de desarrollo profesional relacionados con la sostenibilidad.
- Seguir apoyando a los centros de educación y formación formales y no formales para que integren de manera efectiva, cuando proceda, la transición ecológica y el desarrollo sostenible en todas sus actividades y labores

Además, las Conclusiones del Consejo (21 de junio de 2022) sobre el papel transformador de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial como herramienta esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), considera que la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial tiene un considerable potencial transformador en nuestras sociedades, nuestro bienestar, nuestras economías y nuestros patrones de consumo y, por lo tanto, es indispensable para lograr una UE y un mundo más sostenibles, destacando, por otra parte, que, el carácter global de la educación para el desarrollo sostenible y para la ciudadanía mundial contribuye al desarrollo de competencias clave transversales entre el alumnado y, también, destaca el proceso en curso para la preparación de una nueva Declaración Europea sobre Educación Global hasta 2050 bajo la Red de Educación Global Europa (Global Education Network Europe) (GENE).



De manera complementaria, el Pacto Verde Europeo (2019), la Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (2020) y la consecución del Espacio Europeo de Educación para 2025, han subrayado la necesidad de desarrollar un marco europeo de competencias sobre sostenibilidad. En este sentido, la Comisión Europea, a través del Centro Común de Investigación (JRC), ha creado un informe en el que desarrolla *el Marco Europeo de Competencias sobre sostenibilidad (GreenComp)*.

El objetivo de *GreenComp* es proporcionar un marco de doce competencias en materia de sostenibilidad a nivel europeo que sirva de guía a todos los agentes educativos y al alumnado para integrar los temas de sostenibilidad ambiental en los programas educativos. En la *GreenComp* se define sostenibilidad como “la priorización de las necesidades de todas las formas de vida y del planeta, procurando que la actividad humana no supere los límites planetarios”.

Por todo ello, las acciones formativas estarán destinadas a:

- La adquisición por parte del profesorado de los conocimientos y herramientas necesarios para impulsar un proceso profundo de reflexión y alineamiento de la acción educativa con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Dar a conocer el proceso internacional e institucional que ha llevado a la aprobación de la Agenda 2030, analizado desde diferentes perspectivas clave -como los derechos humanos, el género, la cultura, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial-, propiciando un espacio de debate que permita el desarrollo del pensamiento crítico y el intercambio de opiniones.
- La promoción de nuevas acciones interdisciplinares centradas en problemáticas transversales, que permitan conectar el entorno educativo con otras acciones y actividades vinculadas con la Agenda, ya sea en el ámbito local-regional o nacional-internacional.



- La formación sobre la sostenibilidad y la emergencia climática, que engloba entre otros aspectos la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso eficiente y sostenible de recursos, dando preferencia al empleo de recursos renovables, la prevención y gestión responsable de residuos, así como el consumo responsable y sostenible.
- El análisis y evaluación de recursos y acciones puestas en marcha desde otras organizaciones y centros educativos, a través del enfoque escolar integral, identificando barreras y dificultades en la acción educativa para integrar la Agenda 2030 y, al mismo tiempo, fortalezas y oportunidades para favorecer su desarrollo.
- Conocer el marco *GreenComp* y sus competencias, de forma que sirvan de guía para fomentar la mentalidad de sostenibilidad del alumnado y de los docentes, con la visión de que los seres humanos forman parte de la naturaleza y dependen de ella, así como dotarles de conocimientos, capacidades y actitudes que les ayuden a convertirse en agentes del cambio de manera individual y colectiva al cuidado de nuestro planeta.

### **g) Salud y bienestar**

Una educación de calidad genera salud y bienestar. La educación desarrolla competencias que nos permiten conocer los factores que favorecen la salud y mejoran nuestro estilo de vida para tomar decisiones informadas que den respuesta a los retos actuales. Por otro lado, la mejora del bienestar del profesorado y del alumnado, ODS3, repercute en el aprendizaje.

La sociedad se ha percatado de las repercusiones que ha tenido la pandemia de la COVID-19 en la salud mental en la etapa de la infancia, de la adolescencia y de toda la población, en general. Según la ONG *Save the Children*, como efecto de la pandemia de la COVID-19, el 11% de los jóvenes de 15 a 24 años manifiestan sufrir síndromes depresivos.



El Plan Estratégico de preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la estrategia “*EU4Health 2021-2027*” promueven una sociedad más sana fortaleciendo los sistemas sanitarios y trabajando la salud desde la educación. Además, el Parlamento Europeo ha visibilizado los problemas de salud mental como uno de los elementos con consecuencias muy perjudiciales en todas las edades, especialmente en el desarrollo de la adolescencia, con una de cada seis personas afectadas. Así mismo, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación incluye la figura del Coordinador de bienestar y protección en todos los centros y la promoción de la salud en el ámbito educativo de forma transversal.

Las acciones formativas irán encaminadas a:

- El conocimiento de factores que promocionan la salud y favorecen una reflexión en el alumnado que le permita tomar elecciones saludables.
- El desarrollo de competencias emocionales tanto en el propio profesorado como en el alumnado.
- La sensibilización de la importancia de la salud mental, así como el desarrollo de estrategias que faculten al profesorado para prevenir los factores de riesgo y para intervenir de forma adecuada ante los casos que puedan presentarse.
- Las estrategias que fomenten la actividad física diaria, especialmente al aire libre, la alimentación y patrones de sueño saludables, así como actitudes críticas y conductas resistentes ante las adicciones.

#### **h) Competencia digital educativa**

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala en su preámbulo cómo el uso generalizado de las tecnologías digitales requiere de un sistema educativo que dé respuesta a una nueva realidad social bajo un enfoque integral de la



competencia digital, tanto del alumnado como del profesorado. La implementación de acciones que favorecen el desarrollo de la competencia digital se enmarca en la Agenda Digital para España 2025 y en el Plan Nacional de Competencias Digitales que, en el ámbito educativo, se concreta en el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo del MEFP, alineado con el Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) de la Comisión Europea. Para estructurar los aspectos relacionados con la competencia digital a escala europea, el *Joint Research Centre* (JRC) o Centro Común de Investigación ha elaborado un ecosistema de marcos de referencia, entre los que se encuentra *DigCompEdu* para el profesorado. En el ámbito estatal, esto se concreta en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente (MRCDD), para el desarrollo de la normativa que permita la acreditación de la competencia digital docente del profesorado en nuestro país.

Este MRCDD contempla 6 áreas, con sus correspondientes competencias, etapas, niveles e indicadores de logro y ejemplificación a través de afirmaciones sobre el desempeño correspondiente al nivel de cada competencia. Las seis áreas, con sus competencias, son las siguientes:

- Área 1: Compromiso profesional.
  - Comunicación organizativa.
  - Participación, colaboración y coordinación profesional.
  - Práctica reflexiva.
  - Desarrollo profesional digital continuo.
  - Protección de datos personales, privacidad, seguridad y bienestar digital.
- Área 2: Contenidos digitales.
  - Búsqueda y selección de contenidos digitales.
  - Creación y modificación de contenidos digitales.
  - Protección, gestión y compartición de contenidos digitales.



- Área 3: Enseñanza y aprendizaje.
  - Enseñanza.
  - Orientación y apoyo en el aprendizaje.
  - Aprendizaje entre iguales.
  - Aprendizaje autorregulado.
- Área 4: Evaluación y retroalimentación.
  - Estrategias de evaluación.
  - Analíticas y evidencias de aprendizaje.
  - Retroalimentación y toma de decisiones.
- Área 5: Empoderamiento del alumnado.
  - Accesibilidad e inclusión.
  - Atención a las diferencias personales en el aprendizaje.
  - Compromiso activo del alumnado con su propio aprendizaje.
- Área 6: Desarrollo de la competencia digital del alumnado.
  - Alfabetización mediática y en el tratamiento de la información y de los datos.
  - Comunicación, colaboración y ciudadanía digital.
  - Creación de contenidos digitales.
  - Uso responsable y bienestar digital.
  - Resolución de problemas.

Por todo ello, las acciones formativas en esta línea de intervención estarían orientadas a:

- El desarrollo de la competencia digital docente tomando como referencia el MRCDD, a través del desarrollo de sus áreas.
- La integración de una estrategia digital en el Proyecto Educativo de Centro.



## i) El pensamiento computacional y la inteligencia artificial en el ámbito STEM

Es fundamental contar con una sociedad científicamente competente para conseguir el progreso socioeconómico del país, que su ciudadanía esté preparada para adaptarse y actuar en un mercado laboral cambiante y además participe de forma crítica, activa y responsable. Así, el enfoque interdisciplinar y eminentemente práctico del ámbito STEM puede estimular la creación de entornos educativos inclusivos, saludables y sostenibles, que generen interés en las materias del área de ciencias y refuercen su enseñanza. A su vez, el aumento de la motivación de los estudiantes y su interés por estas disciplinas también incrementará el número de vocaciones científicas y, para ello, es imprescindible comenzar en edades tempranas.

Es necesario también educar ciudadanos críticos que dispongan de los conocimientos científicos y herramientas tecnológicas necesarios para contrastar la cantidad ingente de información disponible en las redes y distinguir entre lo que es ciencia, pseudociencia, publicidad o, directamente, mitos.

El *software* tendrá una presencia generalizada en el mundo en el que van a vivir nuestros estudiantes, que implicará que interactúen constantemente con multitud de dispositivos robóticos inteligentes que estarán basados en la Inteligencia Artificial (IA) y el pensamiento computacional, ejes estratégicos para mejorar el modelo productivo, la economía y la calidad de vida.

Las actuaciones formativas irán encaminadas a:

- La actualización en la formación STEM para los docentes de Infantil y Primaria para mejorar la educación científico-tecnológica desde edades tempranas.
- Estrategias pedagógicas activas que formen a los estudiantes en los métodos de investigación, demostración y contrastación y que promuevan las vocaciones científicas y tecnológicas.





- La creación de recursos y estrategias didácticas basados en proyectos de pensamiento computacional, inteligencia artificial, robótica, y programación.
- La divulgación científica y tecnológica que permita a los docentes tomar decisiones informadas y responsables sobre cuestiones de la vida cotidiana que involucran el uso de la ciencia y la tecnología y desmitificar los prejuicios asociados a la ciencia y la tecnología.

### **j) Competencias comunicativas y plurilingüismo**

La competencia en comunicación lingüística es un aspecto fundamental para la socialización y el aprovechamiento de la experiencia educativa, por ser una vía privilegiada de acceso al conocimiento dentro y fuera de la escuela.

Además, el conocimiento de otras lenguas es hoy en día condición indispensable para una plena integración europea. La Conferencia General de la UNESCO, reconociendo la importancia de fomentar el plurilingüismo y el acceso equitativo a la información, adoptó la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo, promoviendo una sociedad de la información multicultural, como medio para mejorar los resultados del aprendizaje y dar vida a la diversidad cultural. Podemos constatar la diversidad lingüística en las redes mundiales de información y en el acceso universal a la información en el ciberespacio. Según la Recomendación del Consejo de Europa de 22 de mayo de 2019 relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, cada vez es más importante para las sociedades modernas la cooperación y el entendimiento intercultural. En este sentido, el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) ayuda a determinar los principales elementos de la competencia plurilingüe y apoya el proceso de aprendizaje de lenguas extranjeras. La dimensión plurilingüe de la enseñanza, así como la participación en proyectos educativos europeos y de intercambio cultural y científico se presenta, actualmente, como una exigencia para profesorado y centros escolares en todos los niveles educativos.



La participación del alumnado en experiencias que utilizan una lengua extranjera ha crecido de manera constante desde el curso 2015/16, de acuerdo con los datos del *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2022* que ofrece el Instituto Nacional de Evaluación Educativa. Los conocimientos de lenguas extranjeras cumplen un papel cada vez más importante de cara a aumentar la futura empleabilidad de los jóvenes y son un factor de competitividad. Sin embargo, para adquirir la deseada competencia comunicativa en otras lenguas, resulta indispensable ser, primero, competente en el idioma materno, tanto en lo que se refiere a la lengua oral como a la escrita. En este proceso la lectoescritura juega un papel esencial en el aprendizaje autorregulado, el desarrollo del pensamiento crítico, el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

Por todo ello, las acciones formativas para el profesorado se dirigirán a:

- El dominio de la comprensión lectora y la formación en las diferentes funciones de la lectura y en los diversos tipos de textos y formatos para favorecer el pensamiento crítico y el tratamiento selectivo de la información.
- El uso de estrategias metodológicas, recursos didácticos y herramientas digitales que, partiendo de enfoques orientados a la acción, favorezcan el desarrollo de la competencia comunicativa de todo el alumnado en diversas lenguas oficiales, cooficiales y extranjeras, prestando atención a la reflexión sobre el uso ético del lenguaje.
- La adopción y puesta en práctica de enfoques plurilingües e interculturales que promuevan la conciencia lingüística y el respeto a la diversidad, mostrando el valor y riqueza que suponen las diversas lenguas y culturas a ellas asociadas como patrimonio inmaterial de la humanidad.
- La aplicación de metodologías que contribuyan al desarrollo de la competencia para una cultura democrática, competencia necesaria



para la creación de sociedades más democráticas, participativas e inclusivas y que favorezcan al diálogo intercultural.

- La actualización de las competencias del profesorado en el uso de otras lenguas, con el objetivo de formar parte de los programas plurilingües e internalización a través de la realización de intercambios escolares virtuales y físicos y la capacitación del profesorado para impartir materias no lingüísticas en una lengua extranjera.
- El fomento de la participación del profesorado en comunidades, redes y proyectos de colaboración y movilidad nacionales e internacionales.

### **k) La innovación en la Formación Profesional**

Dentro del Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en las áreas prioritarias 1, 2, 3 y 4, se plantean acciones concretas para la educación y formación profesional (EFP). Se concreta además en el objetivo 6 que el acceso de los titulados de EFP al aprendizaje en el trabajo debe ser para 2025 de al menos el 60%.

La Comunicación de la Comisión sobre la Agenda de capacidades europeas para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia propone 12 acciones que favorecen el aprendizaje permanente. Entre sus resultados destacan el Pacto por las Comunidades y la Semana Europea de la Formación Profesional. Por su parte, el MEFP, desde 2018, ha impulsado la modernización de la Formación Profesional y, junto con otros colectivos, ha participado en la redacción de la Nueva Ley que consolidará su transformación.

El alumnado matriculado en Formación Profesional en el curso 2020/21 sube un 19,5% respecto a 2017/18, según las estadísticas del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), elaboradas con datos de las comunidades autónomas. El de Grado Superior sube un 25% en los tres últimos cursos y el de Grado Medio un 16,2%. En este curso 2022/2023, el alumnado de Formación



Profesional ha aumentado un 5,6% con respecto al anterior, según el último informe de cifras y datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Actualmente, el porcentaje de inserción laboral de los graduados en Enseñanzas de Formación Profesional es superior al 95%, según fuentes del Instituto Nacional de Estadística y EDUCAbase del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Existe una demanda laboral no satisfecha de determinados perfiles profesionales, lo que puede suponer un importante incentivo para cursar estas enseñanzas.

En este sentido, el factor de la innovación es fundamental para modernizar tanto la Formación Profesional como las enseñanzas artísticas, de idiomas, deportivas y de personas adultas, así como para mejorar el desempeño de su profesorado, favorecer la movilidad de docentes y estudiantes y erradicar los prejuicios que tradicionalmente siguen existiendo sobre estas vías educativas.

Por todo ello, las actuaciones formativas se dirigirán a:

- La promoción de la transferencia multidireccional de conocimiento y práctica entre los centros de Formación Profesional, las empresas, los centros de investigación y otras entidades vinculadas a las distintas familias profesionales.
- El fomento de la utilización de nuevas estrategias metodológicas basadas en la innovación y la experimentación, el trabajo cooperativo y colaborativo, la interacción entre estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local y con el tejido empresarial.
- El desarrollo de la competencia digital del profesorado para el uso de herramientas y entornos virtuales que sirvan de apoyo en la educación presencial y mejoren la docencia en la Formación Profesional a distancia.
- El fomento del desarrollo de valores ligados a la economía social y de la conexión entre la escuela y el mundo laboral y empresarial, potenciando el aprendizaje a lo largo de la vida.